

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”***

EL DIRECTOR TÉCNICO (E) DE MODOS ALTERNATIVOS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, Memorando 2021-80201-C130835/ 17-06-2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2017 establece a cargo de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, el mantenimiento de la infraestructura de la operación troncal a cargo de TRANSMILENIO S.A., la cual incluye el servicio de aseo y cafetería para las Estaciones y Portales de las Fases I, II y III.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo 04 de 1999, *“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO y se dictan otras disposiciones”*, y dado que en dicho Acuerdo, en su Artículo Tercero, se le asignan funciones, en especial la de *“Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor”*, se hace necesario para TRANSMILENIO S.A. iniciar los procesos contractuales que garanticen la prestación del servicio de aseo y cafetería y de esta forma garantizar espacios limpios y adecuados a los usuarios.

Que con el fin de que la infraestructura pueda prestar un adecuado servicio a los usuarios de transporte público, debe mantenerse de manera permanente e ininterrumpida mediante rutinas de aseo que han sido establecidas por la Entidad, basada en la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos de similares características en años anteriores.

Que la correcta ejecución del contrato de aseo permite mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de higiene y limpieza para ofrecer un buen servicio a los usuarios y funcionarios del Sistema TRANSMILENIO, contribuyendo a promover una buena imagen de este y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Para el logro del objetivo anterior se contratará la ejecución de las actividades de aseo y cafetería a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que teniendo en cuenta que el objeto contractual y el presupuesto de la contratación hacen que la ejecución de las actividades del contrato principal sea compleja, y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad requiere contar con una Interventoría externa que cuente con la experticia y el personal

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”**

capacitado e idóneo para realizar el seguimiento, control y vigilancia a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Que en virtud de lo anterior, TRANSMILENIO S.A. actualmente no cuenta con el conocimiento especializado, con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría del contrato de aseo y cafetería en el Sistema, por lo cual es necesario contratar los servicios de interventoría mediante el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el cual será un Contrato de Consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza *“Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría,** asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”, la modalidad de selección será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual prescribió “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...).”*

Que así las cosas, la modalidad de selección a utilizar será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 3º del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales contenidas en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del de la subsección 3 “Concurso de Méritos” sección 1 “Modalidades de Selección” Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” del Decreto 1082 de 2015.

Que el marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables, o las que modifiquen complementen o sustituyan; así mismo, en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”**

Complementario, para contratar el siguiente objeto: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones que forman parte del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentren a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.*

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.122.000.000)**, en este valor está incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- 202105-3745
- 202105-3746

Codificación en el PAA: DMC7

Componente de Costo:

- Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito).
- Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA).

Código De Rubro:

- 4230116044900722301
- 4230116044900722302

Meta: Lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”***

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el día **4 al 15 de junio de 2021**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04-2021, no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes, dicho análisis se encuentra incluido en el Pliego de condiciones

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa 002 de 2021, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y SECOP I, bajo el número del proceso TMSA-CM-042021, en el link documentos del proceso, partir de la fecha de ejecutoria del presente acto.

Que el día 16 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección, Concurso de Méritos No. TMSA-CM-04-2021, como consta en el acta de sesión de la fecha señalada.

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04 de 2021”

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que mediante Circular Externa 002 emitida el 8 de junio de 2021 por la ANCP – Colombia Compra Eficiente se determinó que a partir de dicha fecha los procesos de selección adelantados por la modalidad de Concurso de Méritos “se publicarán transitoriamente en la plataforma del SECOP I, mientras se habilita el módulo de Concurso-de Méritos en la plataforma del SECOP II”. No obstante, toda vez que la Circular no menciona una disposición puntal frente a los procesos que ya se encontraban en curso antes de la expedición de dicha directriz, TRANSMILENIO S.A. en aras de cumplir con lo allí señalado, sin generar confusiones o reprocesos que retrasen las fechas establecidas para la eventual adjudicación del contrato, continuará adelantando de forma transaccional el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, y de forma paralela, dará publicidad a los documentos que se generen dentro del mismo, a través de la plataforma SECOP I.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del proceso de selección del **CONCURSO DEMÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2021**, cuyo objeto es: *Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones que forman parte del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentren a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.*, a partir del **23 de junio de 2021.**

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.122.000.000)**, en este valor está incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El presupuesto se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- 202105-3745
- 202105-3746

Codificación en el PAA: DMC7

Componente de Costo:

- Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito).
- Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA).

Código De Rubro:

- 4230116044900722301
- 4230116044900722302

Meta: Lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º TMSA-CM-04-2021**, como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04 de 2021”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA	23/06/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23/06/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23/06/2021	28/06/2021	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	30/06/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	01/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS	06/07/2021 A las 09:00 a.m.		Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	06/07/2021	09/07/2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	12/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-04 de 2021”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES)	13/07/2021	15/07/2021	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.	19/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
COMUNICACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	21/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEADJUDICACIÓN	21/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II
CARGUE DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA SECOP II.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I y II

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2021**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 334 DE 2021

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto
No. TMSA-CM-04 de 2021”**

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y de forma paralela en SECOP I, conforme a los lineamientos de la Circular Externa 002 de 2021 emitida por la ANCP – Colombia Compra Eficiente, en el link del proceso con referencia TMSA-CM-04-2021.

ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij..

ARTÍCULO SEXTO. - El presente proceso de selección no está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL IGNACIO VANEGAS BERNAL

Director Técnico (E) De Modos Alternativos y Equipamiento Complementario - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez // Abogada Contratista de la Dirección Técnica De Modos
Revisó: Sonia Jeanneth Prieto Agudelo // Profesional Universitario de la Dirección Técnica De Modos